



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10525

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 17 de octubre de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB n.º 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores (Consejería de Educación y Universidades) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización e I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.5.15, con la finalidad de posibilitar la convocatoria, en el año 2025, de ayudas para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica para el periodo 2025-2028.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, 1/2024, de 4 de enero, 4/2024, de 17 de mayo, y 5/2024, de 29 de mayo.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.5.15, con el siguiente contenido:

**I.5.15**

**Dirección general:** Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.





**Fuente de financiación:** capítulo 4.

**Descripción:** ayudas para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica para el periodo 2025-2028.

**Finalidades y efectos:** promover la excelencia en la generación de conocimiento científico y tecnológico transferible a la sociedad y aumentar la competitividad del Ecosistema Balear de Ciencia, Tecnología e Innovación (ECTIB). Promover la generación de conocimiento científico y la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la resolución de problemas sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad de las Illes Balears.

**Convocatoria:** anual (2025).

**Coste:** 3.900.000 €.

**Indicadores:** número de proyectos presentados y subvencionados, porcentaje de hombres y dones como investigadores principales.

**Incidencia sobre el mercado:** incidencia positiva sobre el mercado.

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*17 de octubre de 2024*)

**La secretaria general**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,  
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

